

BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1911



LEÓN

Imp. de Maximino A. Miñón

1911

BOEHRMANN & CO. LTD.

THE BOEHRMANN & CO. LTD.

BOEHRMANN & CO. LTD.

BOEHRMANN & CO. LTD.

ÍNDICE GENERAL

DEL

BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO DE LEON

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1911

Sección Oficial.

	<u>Páginas</u>
Carta Pastoral del Ilmo. Sr. Obispo al Clero diocesano.	1
Publicación de la Santa Bula..	20
Circular interesando se entreguen al Ordinario las misas no celebradas durante el año.	22
Idem pidiendo datos de los alumnos de las Preceptorías.	23
Idem anunciando el Congreso Eucarístico.	31
Idem sobre inscripciones de bienes eclesiásticos en el Registro de la Propiedad.	57
Idem para la ejecución en esta diócesis del decreto de la Sagrada Congregación de Sacramentos sobre la primera Comunión eucarística.	85
Idem sobre el decreto prohibiendo la administración temporal á los clérigos.	88
Idem exhortando á los sacerdotes jóvenes á ingresar en el Montepío..	113
Idem dando cuenta de un telegrama de S. S.	141
Idem con motivo del Congreso Eucarístico. Extraordinario.	
Idem prorrogando la dispensa de aplicar la Misa pro populo en las fiestas suprimidas.	197
Idem encargando la observancia de las normas dadas por la Santa Sede para los católicos españoles y cuyas normas se publican á continuación.	225

Exhortación del Ilmo. Señor Obispo al Clero de la diócesis con motivo del Congreso Eucarístico. . . .	282
Circular acerca del artículo 14 de la ley de 29 de Diciembre sobre reforma del impuesto por contribución territorial en el que se enumeran los bienes exceptuados. Reglamento para la recaudación de derechos reales á las personas jurídicas. . . .	Extrad. ^o
Idem acerca del Jubileo de la Porciúncula. . . .	Id.
Idem disponiendo la apertura del Curso. . . .	402
Anuncio de varias becas. . . .	404
Carta del Cardenal Aguirre comunicando otra del señor Nuncio acerca de las normas para los católicos. . . .	438
Circular exhortando á dar limosna para el Papa. . . .	542
Idem encargando funerales por López Dominguez. . . .	546
Idem id. preces por la Reina. . . .	597
Telegrama reponiendo la fiesta de Santiago. . . .	625

Secretaría de Cámara

Circular señalando los días de Sínodo. . . .	24
Idem abriendo la suscripción para el dinero de San Pedro y lista de la misma. . . .	25, 62, 542 y 658
Idem pidiendo la relación que los Sres. Arciprestes deben mandar conforme á las Sinodales, dando gracias por las felicitaciones al Sr. Obispo y participando que en la Nunciatura obran las cantidades mandadas para las Misiones de Africa y Santos Lugares. . . .	26
Suscripción para la Agencia católica de Información, Prensa Asociada. . . .	33, 61, 203 y 324
Conferencias Eclesiásticas. . . .	35, 93, 145, 201, 264, 349, 375, 458, 486, 547, 602 y 657.
Circular anunciando el tiempo para el cumplimiento pascual. . . .	90
Idem convocando á doce pobres para el Lavatorio. . . .	92 y 142

Decretos de la S. C del Índice prohibiendo varios libros..	77, 205, 423 y 486
Idem de la S. C. de R. sobre la misa ó colecta en el aniversario de la elección ó promoción del Obispo en una diócesis elevada á Arzobispado.	102
Idem de id. acerca de la aprobación de los libros de canto litúrgico..	251
Idem sobre la administración de la S. Comunión y Santo Viático.	365 y 392
Idem resolviendo algunas dudas acerca del uso del órgano y fórmula para dar la Bendición Apostólica.	397
Idem acerca de la reposición y traslación de fiestas en las Iglesias particulares..	424
Idem acerca de algunas fiestas recientemente suprimidas	411
Idem sobre la interpretación del Motu proprio <i>Inter Multiplices</i>	464
Idem resolviendo varias dudas.	465
Idem prohibiendo colocar luces eléctricas en la parte interna del expositorio para que se vea mejor la Sagrada Forma.	468.
Idem resolviendo que la fiesta de S. Juan se celebre el día que señala el <i>Motu proprio</i> aun en las Iglesias que tenían privilegio para celebrarla el 24 de Junio..	468
Idem acerca de la exposición y bendición con el Santísimo..	469
Idem extendiendo el rezo del B. Juan de Ribera..	549
Idem sobre el uso de luz eléctrica en los templos.	603
Idem sobre la celebración de la primera misa.	662
Decreto de la S. comisión de Re Bíblica sobre el autor, tiempo de la composición y verdad histórica del Evangelio de S. Mateo..	431

Rota Romana

El matrimonio contraído por carta es válido	73
Nulidad de un matrimonio contraído por miedo	333
Sentencia acerca del derecho de conducir una procesión.	487
Sentencia de jurisdicción parroquial	516
Disposiciones del Cardenal Vicario de Roma sobre la primera Comunión	263
Privilegios concedidos por S. S á su Majestad Alfonso XIII	409

Documentos Civiles

Circular del Ministerio de Gracia y Justicia dando reglas á que deben ajustarse las cuentas de reparación de Templos	53
Sentencia del Juzgado de 1. ^a instancia de Burgos concediendo el beneficio de pobreza legal para litigar en reclamación de las pensiones de un censo	78-192
Leyes respecto á los bienes exentos de contribución y de derechos reales de trasmisión de bienes.	110
R. O. acerca de la traslación de un párroco á otra parroquia de superior categoría	146
Circular del Ministerio de Estado dando relación de los fondos recaudados para la Obra Pía	171
Sentencia declarando la responsabilidad del autor de un artículo injurioso	194
R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia acerca de la inscripción de Censos	Extrad. ^o
Sentencia condenando por no descubrirse ante el Santísimo Sacramento	341
Sentencia declarando que corresponde al diocesano la redención de censos de Obras Pías	427
Leyes para el registro de asociaciones	451
Provisión de una plaza de Capellán en S. Francisco el Grande	477

Sentencia condenando á un moroso al pago de ciertas cargas eclesiásticas.	479
Sentencia sobre inhumaciones civiles	509
R. O. prorrogando el plazo para inscribir las Asociaciones	625
Circular del Fiscal del T. S. contra la inmoralidad.	674
Circular del Sr. Gobernador de Zamora	680
R. O. declarando que los beneficiados de Metropolitana pueden ser nombrados deanes de Catedral que ha de ser reducida á Colegiata.	553

Variedades

Sexta peregrinación á Tierra Santa	47-135
Aviso desautorizando á uno que pide limosnas y estipendio de Misas.	56
Nombramientos	94-570
Tablas de sermones	94 325-601
Liga nacional de defensa del clero	129
Instrucciones para la limpieza de los templos.	138
Santa P. visita.	145-199-241-430-413-569
Declaración del Arzobispado de Zaragoza de que la revista <i>Anales del Pilar</i> , no tiene aprobación eclesiástica <i>en las empresas que promueve</i>	152
Monasterios leoneses	159-187-212-242-270
Unión apostólica de sacerdotes seculares	164
Principios del derecho de Asociación	179
Junta del XXII Congreso Eucarístico.	187
Las almas del Purgatorio y la devoción á la Virgen. La Bula sabatina	209
Instrucciones de la Junta de acción católica para informar contra la ley de asociaciones.	255
Exposición de los Prelados al Presidente del Congreso con motivo del proyecto de ley de Asociaciones.	265
Idem con motivo del impuesto de derechos reales.	432
Gracias concedidas con motivo del Congreso Eucarístico.	269
Circular de la administración de Cruzada mandando descontar lo necesario para cubrir el <i>déficit</i> en la publicación de 1910.	286
Idem mandando recoger las bulas.	515

Carta de S. S. al Obispo de Vich y Pastoral de éste.	288
Reseña del Congreso Eucarístico.	317
Relación de los ordenados.. . . .	322 y 660
Calificaciones obtenidas por los alumnos de los seminarios.	350y 376
Reseña de los ejercicios y lista de los ejercitantes.	380
Petición de datos para la crónica del Congreso.	411
Felicitación al Prelado	429
Progresos del Catolicismo en el mundo.	496
Conferencia sobre las Catacumbas de Roma.. 501, 535, 556 y 585	
Gran biblioteca Mariana.	512
Apertura de curso y alumnos premiados.	514
La suspensión Tridentina después del decreto <i>Ne Temere</i>	529
El Congreso Mariano.	550
Sentencia del Metropolitano de Zaragoza.	554
Causas canónicas para las dispensas de matrimonio.	573
Cuenta de lo recaudado para la obra de la Propagación de la Fe	575
Contestación al Cuestionario de la Asamblea de enseñanza.	577
Privilegios de los asociados á la Unión apostólica	609
Sobre el Motu proprio disminuyendo las fiestas	615
Certamen para el fomento de la enseñanza del Catecismo	618
Carta del Sr. Nuncio al P. Palau, S. J.	622
Sacristanes y acólitos.	637
El comercio del Catecismo en los pueblos.	643
Séptima Peregrinación á Tierra Santa y á Roma	647
Conclusiones del XXII Congreso Eucarístico internacional.	663
Aviso á los que tengan resguardos de Prensa Asociada.	680
Misiones y fiestas religiosas	217, 398, 590
Necrología	28, 484, 550, 568
Sufragios mutuos.	28, 56, 84, 112, 168, 224, 315, 344, 372, 400, 428, 456, 484, 540, 568, 596, 624, 652, 680
Montepío	204, 239, 287, 324, 371, 484, 596, 652
Anuncios	140, 168, 195, 196, 224, 316, 344, 371, 455, 512, 560, 594, 596, 623.



Lista de los socios de la Liga Eucarística.	94 y 600
Anuncio de órdenes..	198
Circular exhortando á celebrar el mes de Mayo.	200
Lista de los socios para el 22 Congreso Eucarístico.	201
Circular ordenando la recitación de las preces prescritas para los nueve días anteriores á la fiesta de Pentecostés.	237
Idem dando reglas para el buen orden de los ejercicios del Clero, autorizando para ausentarse de la parroquia á los que quieran asistir al Congreso Eucarístico y ordenando se celebre el tríduo en honor del Santísimo Sacramento durante la octava del Corpus.	252
Idem autorizando para trabajar los días festivos	322
Idem anunciando la prórroga para pedir la exención de la contribución	346
Idem pidiendo relación de los títulos Pontificios que hubiere en la diócesis.	347
Idem dando cuenta de un telegrama de S. S.	401
Idem encargando se rece el Santo Rosario.	458
Idem anunciando Bendición Papal	598
Idem publicando la destitución de un Procurador	599
Idem dando gracias por las felicitaciones al Ilmo. Prelado.	653
Idem recordando la obligación de entregar las misas no celebradas al ordinario	656
Edicto anunciando la subasta para la reparación de la Iglesia parroquial de Cármenes	30
Idem, id de la de S. Román de los Oteros	169

Provisorato

Edictos anunciando parroquias vacantes 23, 116, 170, 346, 408, 548.	
Idem citando para dar consentimiento ó consejo para matrimonio.	145, 346, 374, 656

Disposiciones para el cumplimiento de la instrucción <i>Perlatum</i> de la S. C. de Sacramentos	235
Circular interesando á varios párrocos la busca de una partida de defunción.	599
Edicto anunciando la vacante de una Capellanía . . .	600
Circular manifestando las causas de la destitución de un procurador.	653

Cabildos

Edicto anunciando la vacante de una Canongía en la R. Colegiata	29
Idem idem idem idem	60
Idem idem prorrogando el plazo de la anterior . . .	141
Idem anunciando la vacante de una Canongía en la S. I. C.	232
Idem anunciando la vacante del Beneficio de Contralto.	285

Delegación de Capellanías

Edicto para la conmutación de una Capellanía en Vi- llalobos	27
Idem para idem de idem en Villarrobejo	240
Idem para idem de idem en Potes	263
Idem para idem de idem en Villafrades	285

Documentos de S. S. Pío X

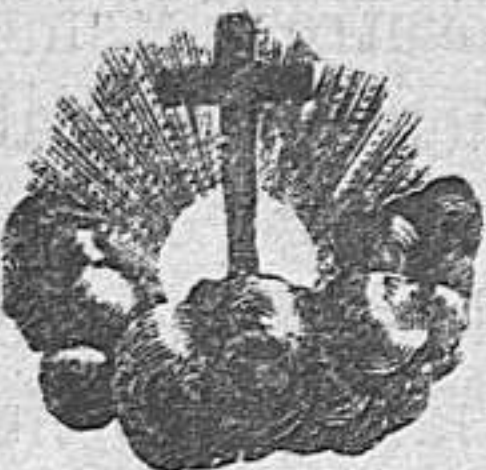
Motu propio en que se dan leyes para alejar el peli- gro del Modernismo (en castellano). 36, 65, 96, 124, 147	
Idem aprobando nuevas fórmulas para colación de Be- neficios papales	68
Carta de S. S. á los delegados apostólicos en Constan- tinopla, Grecia, Egipto, Mesopotamia é Indias Orien- tales sobre la unión de las Iglesias	69
Telegrama á la Junta de Acción Católica.	144
Carta de S. S. á M. Decurtins.	246
Idem al Cardenal Aguirre.	329

Motu propio de diebus festis (latín y castellano)	386
Letras excomulgando <i>nominatim</i> á tres sacerdotes y sus cómplices	391
Carta Encíclica acerca de los sucesos de Portugal.	411
Carta al Cardenal Aguirre.	430
Motu propio acerca del Culto en la iglesia de Santa María	459
Idem concediendo indulgencia á la asociación para la protección de las jóvenes	462
Idem idem á unas jaculatorias.	474
Carta al Arzobispo de Milan acerca de las asociaciones católicas y la prensa.	475
Motu proprio acerca de los que llevan los clérigos á los Tribunales civiles.	604
Normas para los católicos españoles, especialmente para el Clero	604
Alocución pronunciada en el Consistorio de 27 de Noviembre	620
Carta á los Obispos Lombardos	635

Sagradas Congregaciones

Decreto de la S. C. del S. O. sustituyendo los escapularios por la medalla.	106
Idem de idem acerca de las pruebas del matrimonio	207
Idem sobre la imposición de nombres en el Bautismo.	208
Idem acerca del matrimonio de los hijos de católicos bautizados en la Iglesia y criados en falsas ó ninguna Religión	361
Indulgencias de la Porciúncula y lo que ha de hacerse para ganarlas.	362
Concesión de Indulgencias á la asociación de la Misa reparadora	
Sanción en favor de la congregación de los siete dolores	572

Decreto de la S. C. del O. acerca de la obediencia de los sacerdotes en aceptar cargos parroquiales.	117
Idem de idem acerca del Oficio en el Coro.	250
Idem acerca de la partición de un legado.	425
Idem resolviendo varias dudas acerca de las fiestas recientemente suprimidas.	440
Idem declarando que los pobres en España sin la Bula de Cruzada pueden comer huevos y lacticinios.	572
Idem acerca de las vigilijs de las fiestas suprimidas.	604
Declaraciones de la S. C. Consistorial acerca del juramento contra el modernismo.	104
Decreto de idem prohibiendo la administración temporal á los clérigos.	105
Idem declarando que pertenece á la S. C. del Concilio conceder la facultad para adquirir los bienes de los religiosos.	332
Idem acerca de la duración del curso y el juramento que se ha de prestar antes de recibir las órdenes sagradas.	422
Idem de la S. C. de Indulgencias mandando que todos los años se repita la consagración al S. C. de Jesús, fórmula para hacerlo é indulgencias que se pueden ganar durante el mes.	275
Idem de la S. C. de Sacramentos acerca de la presunción de la muerte del cónyuge.	176
Instrucción á los Ordinarios sobre la libertad de estado de los que van á contraer matrimonio y sobre el aviso que ha de enviarse al párroco del bautismo.	235
Decreto de la S. C. de Religiosos prorrogando las facultades de los Ordinarios respecto de los religiosos exentos y nombramientos de confesores.	419
Idem dictando las reglas que se han de observar para la expulsión de religiosos.	446
Idem concediendo á las Ursulinas pertenecer á la O. T. de S. Francisco.	467

BOLETIN  OFICIAL

DEL
OBISPADO DE LEÓN

Nos el Dr. D. Ramón Guillamet y Coma,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE,
SEÑOR DE LOS LUGARES DE LAS ARRIMADAS Y
VEGAMIÁN, ETC, ETC.

A nuestro amado Clero diocesano,

Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Poco más de un año ha transcurrido, Venerables Hermanos, desde el día en que nos hicimos cargo del gobierno de nuestra amada diócesis. Y á la manera que el caminante, tras larga jornada, siente necesidad de parar unos momentos, y en amistosa plática con sus compañeros de viaje, se complace en recordar las impresiones del camino andado, y en dirigir su mirada hacia el que falta recorrer para llegar á su término; así Nos, que tenemos impuesto por Cristo largo y penoso recorrido, como cabeza que tuvo á bien constituírnos de una expedición que no es por cierto de recreo, sino de trabajosa conquista, sen-

timos también necesidad de unos momentos de descanso, para platicar con vosotros, Venerables Hermanos, que sois nuestros compañeros inseparables en la campaña que nos ocupa, recordando algo de lo que con vuestro concurso hemos realizado hasta el presente, y fijándonos de un modo especial en las operaciones que en lo sucesivo, con el favor divino, deberemos emprender.

Vasto, como sabeis, es el campo donde debe moverse y desarrollarse nuestra actividad. Más de doscientas sesenta y tres mil almas, distribuídas en ochocientas catorce parroquias, están confiadas á nuestro cuidado y vigilancia. Se nos impuso como primer deber conocer bien este campo, el estado de cada una de las parroquias, las necesidades de las mismas, los peligros á que se hallan expuestas y los medios de que podíamos disponer para atajar á éstos y remediar aquéllas. A ello nos hemos especialmente consagrado durante el último año trascurrido. Cierto, que no nos ha sido posible recorrer toda la diócesis, ni siquiera su mitad; sin embargo, la santa pastoral visita girada personalmente por Nos en tres Arciprestazgos; los trabajos estadísticos, llevados á efecto en los primeros meses de nuestro Pontificado, que dieron, como fruto, la más completa estadística general del obispado hasta ahora publicada; las relaciones circunstanciadas de todas las parroquias, conventos y demás casas religiosas, que nos han ido remitiendo los respectivos párrocos y capellanes, hechas de conformidad con los elencos puestos á continuación de nuestro edicto, abriendo la pastoral visita; y, por último, el conocimiento personal de una gran parte del clero que, durante dicho período de tiempo, se nos ha presentado, ya para ofrecernos sus respetos, ya para consultarnos sobre puntos relacionados con el desempeño de sus respectivos cargos: todo ha contribuido á que pudiéramos adquirir de las personas y cosas sujetas á nuestra jurisdicción un conocimiento tal, que nos pone en condiciones de poder ajustar las lí-

neas generales de nuestro plan de gobierno, indicadas en la carta pastoral que á vosotros y á los fieles de la diócesis dirigimos con motivo de nuestra entrada en la misma, trazando, por decirlo así, las directrices del movimiento que debe conducirnos sin parar al ideal de nuestra vocación, que no es otro que la mayor gloria de Dios, la santificación y salvación de las almas y el imperio de Cristo sobre todas sus criaturas.

Grande es, Venerables Hermanos, la esperanza que alimenta nuestro corazón en la campaña que vamos á emprender; esperanza fundada en gran parte en vuestros mismos deseos, en vuestra disposición para el trabajo y también en vuestras virtudes; porque, al visitar vuestras feligresías, al reconocer la porción de campo, cuyo cultivo el Señor os ha confiado, no hemos podido menos de admirar con frecuencia vuestro espíritu de sacrificio, vuestra abnegación y desprendimiento, alabando al Señor, que os comunica tanta gracia al asociaros á su pobreza: que pobremente alojado está el divino Jesús en algunas de vuestras Iglesias, mientras vosotros carecéis de casa propia donde guareceros, ni halláis á veces quien, con remuneración os la preste.

De tamaña indigencia nos dimos ya cuenta desde el principio de nuestro Pontificado, y aun cuando esa necesidad no es de aquéllas que en breve tiempo puedan remediarse, por cuanto son pocas las Iglesias parroquiales que no reclamen alguna reparación, y se aproximan á cuatrocientas las parroquias que carecen de casa rectoral, resolvimos, sin embargo, acudir sin demora á su remedio en lo que fuera posible, siéndonos grato consignar que, aparte de haberse invertido durante el último año trascurrido, una muy considerable suma en reparaciones de Iglesias, casi todas urgentes, hanse levantado también nuevas casas para habitación de señores párrocos, obra que proseguiremos con el favor divino.

Mas hay otros templos y otras casas, Venerables

Hermanos, que tienen derecho preferente á nuestros desvelos y sacrificios: tales son las almas y los corazones de los hombres, templos de Dios vivo y casas donde ha querido sentar sus reales Cristo Jesús. Esas almas y esos corazones constituyen nuestro principal objetivo, y ganarlas para Dios el fin próximo é inmediato de nuestra misión. Para ello hemos sido llamados y alistados en la milicia de Cristo y elegidos oficiales suyos, con poderes tales, que sin revelación del mismo Dios, ni imaginarlos nos hubiera sido posible.

Pero, así como en los ejércitos de una nación, sus victorias y el resultado favorable de sus campañas depende principalmente de la instrucción y formación militar de los oficiales, de la misma suerte en nuestra milicia, así las victorias como el éxito favorable en los combates dependen, de vía ordinaria, y por voluntad del mismo Salvador, del espíritu que nos anima ó sea de nuestra formación eclesiástica.

Por esto, al proponernos en esta carta esbozar uno como programa de acción sacerdotal, acomodado á las presentes circunstancias, no podemos prescindir de fijarnos previamente en ese punto importantísimo de nuestra formación eclesiástica, por ser ella la base necesaria de todas nuestras operaciones, el origen y punto de partida de todos nuestros movimientos, no siendo posible prometernos avance alguno en la difícil misión que tenemos confiada, sin esa preparación y disposición de nuestro espíritu, que, poniendo orden en los sentidos del cuerpo, forma nuestro carácter, y revela de algún modo al exterior aquel sello espiritual é indeleble impreso en nuestra alma por la sagrada ordenación.

Y es de notar, Venerables Hermanos, que si bien los conocimientos y virtudes que ornamentan á un eclesiástico bien formado, se enseñan y aprenden principalmente en los Seminarios, no puede decirse que en ellos alcancen su completo desarrollo y perfección, sino que,

así el cultivo de las ciencias como la práctica de las virtudes debe proseguirse y perfeccionarse por el sacerdote durante toda su vida y en medio del cúmulo de ocupaciones inherentes á su sagrado ministerio.

¿Por ventura el alumno de una Escuela militar que, después de aprobados los cursos reglamentarios, y nombrado oficial, es destinado á cuerpo, puede ya olvidar sus estudios profesionales, dejar de ejercitarse en el manejo de las armas, abstenerse de asistir á los ejercicios y maniobras militares y á cuanto puede contribuir á ilustrar su entendimiento en el arte de la guerra, y á mantenerse sano, vigoroso, ágil y bien dispuesto para las fatigas de una campaña?

Pues de la misma suerte el sacerdote católico, verdadero oficial del ejército cristiano, á cuya pericia y valor está confiada una porción de almas redimidas por la sangre del Cordero, para que no sean presa del lobo infernal y alcancen bajo su dirección la victoria sobre sus enemigos, ni un solo día debe pasar sin ejercitarse en el manejo de las armas espirituales, como son el estudio, la oración y la práctica de la virtud, á fin de que sea y aparezca ante su pueblo como un verdadero retrato de Cristo, en la humildad, en la obediencia, en la mansedumbre, en la mortificación, en la modestia, en el desasimiento de las cosas de la tierra, en el celo de la gloria de Dios y de la salvación de las almas, sacrificándose por ellas, combatiendo sin descanso al enemigo, sin separarse jamás del lado de Cristo, abrazado estrechamente con su cruz bendita, y bebiendo á raudales en aquella fuente purísima de santas inspiraciones y ardorosos afectos que manan del costado del Salvador.

Así debiéramos ser, Venerables Hermanos, todos los sacerdotes, pues que á la falta de este espíritu en muchos de los ministros de Dios débense principalmente los males que lamentamos, y que la apostasía siga devastando nuestros campos un día tan florecientes.

¡Cuántas lágrimas habrán costado á Cristo esos sacerdotes que, infieles á sus juramentos y pagando con ingratitud la altísima honra de que fueron objeto, no sienten pena alguna en haber abandonado al Maestro, y roto con El las relaciones, y llenos del espíritu del mundo les causa hastío el recuerdo de las cosas del cielo y sólo se hallan bien hablando y ocupándose de la tierra: y esclavos, por último, de sus pasiones, pasan la vida y consumen el tiempo en el ocio, en el juego y en la disipación! No permita Dios que ninguno de nuestros amados súbditos ande por tan extraviados caminos.

Gracias á la misericordia del Señor, nótese, de algún tiempo á esta parte, entre el clero, un movimiento que, obrando sobre su espíritu, le impele á darse con verdadero fervor á la santidad propia de su estado. En esta misma diócesis no faltan entre los eclesiásticos espíritus generosos y levantados que se preocupan en constituirse en asociación adecuada, para santificarse más y más cada uno á sí mismo, y los unos á los otros. Bien pronto veremos y tocaremos los frutos de este movimiento. Nos, entre tanto, no podemos menos de saludar su aurora con todo el entusiasmo de nuestro pecho, y bendecirla con todo el afecto de nuestro corazón. Este ha de ser y será con la gracia de Dios, el primer paso, para la regeneración cristiana de nuestros pueblos y ciudades.

Porque cuando el clero aparezca á los ojos de los hombres con la aureola de la santidad, no habrá fuerza humana que se le resista, y esos campos yermos, regados un día con la sangre de tantos mártires y perfumados con el aroma de sus virtudes, volverán á convertirse en ricos verjeles de Santos, que serán ornamento de la patria y heraldos de su civilización y grandeza.

Veamos, ahora, Venerables Hermanos, cómo y de qué manera podemos y debemos servir á Cristo en las difíciles circunstancias porque atravesamos.

Este aspecto circunstancial bajo el que nos hemos

propuesto decir algo sobre nuestra acción como sacerdotes, nos dispensa de trazar un cuadro completo que comprenda todos nuestros deberes, bastando que nos fijemos en aquellos que, por razón de esas mismas circunstancias, revisten excepcional interés ó han sido objeto de particular encomienda ú ordenación por parte del Supremo Gerarca de la Iglesia.

Estos deberes, ó mejor dicho, los objetos sobre que versan son los siguientes: Conocimiento del pueblo, Catequesis, Predicación, Sacramentos, Asociaciones religiosas; Obras pías y sociales, Limosnas, Buena prensa.

CONOCIMIENTO DEL PUEBLO

Es lo primero que debe interesar al sacerdote, á quien la Iglesia confía la guarda, vigilancia y apacentamiento de una parte de la grey de Cristo. El debe poder decir como el Salvador: *Yo conozco á mis ovejas y las mías me conocen* (1).

En la actualidad este conocimiento exige por parte del sacerdote una diligencia que no fué necesaria en otras épocas, lo cual es debido á dos principales causas: 1.^a; porque las ovejas con gran facilidad se apartan y huyen del pastor, y éste debe ir tras ellas. 2.^a; porque las ovejas en muchas partes viven mezcladas con los lobos y aun en amigable consorcio con ellos, y en estas circunstancias es muy conveniente que el Pastor no tan solo conozca á las ovejas, sino también á los lobos.

Hoy no basta que el Pastor de almas, quieto en su casa ó en la Iglesia, aguarde á que sus feligreses se le presenten á exponerle sus necesidades, sino que es preciso que vaya tras ellos, hable y trate con el pueblo, teniendo, sin embargo, siempre á la vista que el Sacerdote, aun en medio del pueblo debe conservar íntegro su

(1) S. Juan, cap. X, v. 14.

augusto carácter de ministro de Dios, colocado á la cabeza de los fieles *animarum causa* (1) y que cualquiera modo de ocuparse del pueblo con merma de la dignidad sacerdotal, con perjuicio de los deberes de la disciplina eclesiástica, no puede menos de ser altamente reprobado (2).

Añade Cristo, *que el buen Pastor llama á cada una de las ovejas por su nombre* (3). Estas palabras demuestran el conocimiento personalísimo que debe tener el Párroco de sus ovejas, y fundamentan, al propio tiempo, una disposición eclesiástica, por la que se obliga á los Párrocos á tener un padrón exacto de sus feligreses, llamado matrícula parroquial ó estado de almas, documento considerado como el más necesario á todo Cura, y el que más facilita los datos indispensables para su gobierno. Conviene mucho en las actuales circunstancias, que el expresado Padrón contenga la mayor suma de datos posibles, en consonancia con las observaciones anteriormente expuestas.

CATEQUESIS

Recientes pueden considerarse aún las ordenaciones de nuestro Santísimo Padre Pío X sobre tan interesante materia. Expresadas compendiosamente son las siguientes: 1.^a Enseñanza del pequeño libro del Catecismo á los niños y niñas, comprendiendo lo que deben creer y practicar, durante una hora, los domingos y fiestas del año, sin exceptuar ninguno. 2.^a A los mismos, durante algunos días, y como preparación, cuando hayan de recibir los Sacramentos de la Penitencia y Confirmación.

(1) S. Greg. Mag.; Reg. Past. p. II, c. VII.

(2) Epist. Encicl., 8 Dec. 1902.

(3) S. Juan, cap. X, v. 3.

3.^a Oportunas lecciones y exhortaciones en las ferias de Cuaresma y en otros días después de Pascua, si necesario fuera, á los adolescentes que hubieren de hacer la primera Comuni3n. 4.^a Instituci3n can3nica, en cada parroquia, de la Congregaci3n vulgarmente llamada de la Doctrina Cristiana. 5.^a Fundaci3n de Escuelas de religi3n en las poblaciones mayores para la ense1anza de la fe y de la moral á la juventud que frecuenta las escuelas p3blicas, en las que no se nombra la religi3n. 6.^a Ense1anza catequista para los fieles en general, todos los d1as de fiesta, en hora distinta de la del Catecismo de los ni1os, y aparte de la homil1a sobre el Evangelio que debe predicar el p3rroco.

Tal es la amplitud, frecuencia y constancia, con que el Papa, en su admirable carta enc1clica *Acerbo nimis*, manda que se d3 la ense1anza de la Doctrina Cristiana.

Lo que interesa ahora, es que esos mandatos de nuestro Sant1simo Padre sean fiel y diligentemente observados. Cuantos sientan amor á la Religi3n, no podr3n menos de mirarlos con cari1o y tomar parte activa en esa obra verdaderamente trascendental, que tiene por objeto dar á conocer á Dios y ense1ar á amar á Dios. Ciertamente que el Papa impone 3nicamente, como precepto, la ense1anza del Catecismo á los P3rrocos y en general á los que ejercen cura de almas, mas Nos entendemos, que, cuando el Soberano Pont1fice solicita para esa obra la colaboraci3n de los mismos seglares, no es su mente que un eclesi3stico por no tener encargo especial de cura de almas, se retraiga de ese sublime magisterio ¿Qu3 menos podr3 hacer por Cristo el sacerdote que dedicar alg3n tiempo al cultivo de esa tierra virgen que ofrece el coraz3n de los ni1os 3 imitar al Salvador al rodearse de ellos, para bendecirles y hablarles del reino de los cielos? ¿Qu3 momentos de mayor goce espiritual puede prometerse el ministro de Dios fuera de los que dedica á la instrucci3n religiosa de los ni1os, que tal encanto excitaban en el

corazón del Salvador, y á quienes acompañan constantemente los santos ángeles?

Muy gratas son para Nos, las noticias que nos llegan de la labor que sobre tan importante ministerio realizan en general los Párrocos de esta nuestra querida diócesis, y de cómo alguno, llevado del ardor de su celo, no deja pasar día sin trabajar esa abonada tierra, reuniendo á los niños en la iglesia, al toque de las oraciones de la tarde, donde repasan algún punto del Catecismo y terminan con el rezo del santo rosario que ellos mismos por turno dirigen.

¡Dichosos niños que tienen la incomparable dicha de recibir todos los días, antes que el ángel velador de su sueño les cierre los ojos, la bendición de su querida y divina Madre, después de haberle elevado el perfume de sus infantiles plegarias! ¡Cuánto quisiéramos que cundiera este ejemplo, y que en el próximo inmediato año, en la relación sobre el estado de la diócesis que deberémos presentar á Su Santidad, pudiémos hacer constar, que la explicación del Catecismo en este Obispado es obra de todos los días, por no permitir el celo de sus Párrocos que se apague en uno solo el fuego sagrado de esta enseñanza tan recomendada y mandada por el Pontífice reinante!

PREDICACIÓN

Es indudable que durante la segunda mitad del próximo pasado siglo sufrió la predicación de la divina palabra lamentables extravíos. De ellos y de su remedio se ocupa el gran Pontífice León XIII en un notable documento que en 31 de Julio de 1894 dirigió á los Obispos de Italia y á todos los Superiores de las Órdenes Religiosas por conducto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, trazando en él las saludables normas á que debe acomodarse la sagrada predicación.

Posteriormente nuestro Santísimo Padre Pio X en su carta encíclica dirigida á los Arzobispos y Obispos de Italia, á 28 de Julio de 1906, mantiene y renueva las disposiciones y normas dadas por su antecesor (que últimamente ha hecho obligatorias para todo el orbe católico), y á fin de que se cumplan, carga en ello la conciencia de los Obispos. Es muy expresivo y digno de tenerse siempre á la vista el siguiente párrafo: «En cuanto á la materia de la predicación sea la que indicó nuestro divino Redentor cuando dijo: *Praedicate evangelium* (1)... *Docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis* (2). O sea según comenta el Concilio de Trento: *Anuntiantes eis vitia, quae eos declinare, et virtutes quae sectari oportet, ut poenam aeternam evadere et coelestem gloriam consequi valeant* (3). Además destiérrense por completo del púlpito las materias más propias de las luchas periodísticas ó de las cátedras académicas que del lugar santo; antepongamos la predicación moral á conferencias que podemos llamar inútiles; hablemos *non in persuasibilibus humanae sapientiae verbis, sed in ostensione spiritus et virtutis* (4). Porque la fuente principal de la predicación debe ser la Sagrada Escritura, entendida, no según el juicio privado de inteligencias muchas veces ofuscadas por las pasiones, sino según la tradición de la Iglesia, la interpretación de los Santos Padres y de los Concilios.»

Procuremos, Venerables Hermanos, observar fielmente estas normas y quedará reformada la predicación. Jamás subamos al púlpito sin que haya precedido el conveniente estudio y la indispensable oración. Hacerlo de otra suerte es tentar á Dios y exponerse á lamentables caídas. No olviden los párrocos esta preparación para

(1) Marc. XVI, 15.

(2) Matth. XXVIII, 20.

(3) Con. Trid. Sen. V. cap. 2 De Reform.

la acostumbrada homilía sobre el Evangelio, que han de predicar todos los días de fiesta en la Misa parroquial. Grande es el fruto que sacan los fieles de esta predicación, si se hace con verdadero espíritu, esto es, libre el predicador de toda mira ó apasionamiento humano, y atento solamente al bien espiritual de sus oyentes.

Nos esperamos que todos los predicadores de nuestra amada diócesis tendrán muy presentes, para su cumplimiento, los deseos y mandatos de la Santa Sede á fin de no vernos en el aflictivo caso de aplicar lo que el mismo Papa encarga á los Obispos cuando les dice: «Si observáis que algún predicador, más amante de sus propios intereses que de los de Cristo, más solícito del aplauso mundano que del bien de las almas, descuida estas prescripciones, amonestadle, corregidle, y si todo eso no basta, removedle inexorablemente de un oficio del cual se manifiesta indigno».

SACRAMENTOS

Bajo este epígrafe sólo nos proponemos decir algo acerca de los sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristía. Su frecuencia por parte de los fieles es el termómetro de la vida cristiana de los pueblos. Por esto tanto insisten en ella así los Romanos Pontífices como los varones apostólicos. Las grandes crisis por las que ha atravesado la Iglesia, siempre han sido precedidas y acompañadas de un gran alejamiento de esos dos Sacramentos, especialmente del segundo, y aún hoy la que estamos pasando, ¿dónde tiene sus raíces, sino en esa anemia espiritual por no alimentarse del Pan eucarístico, en que han vivido las generaciones que acaban de precedernos, y vive aún la presente, exceptuado un reducido número de fervorosos cristianos?

Mas, para que los fieles en general se acerquen, con

la frecuencia que desea la Iglesia, á recibir los dos expresados sacramentos, es preciso predicárselo y facilitárselo, y esto toca á nosotros, Venerables Hermanos. Los materiales de esta predicación nos los suministra el Sumo Pontífice reinante en dos admirables documentos, de que tenéis ya noticia: el decreto *Sacra Tridentina Synodus* sobre las disposiciones que se requieren para la frecuente y cotidiana Comunión eucarística, dado por conducto de la Sagrada Congregación del Concilio á 20 de Diciembre de 1905; y el decreto *Quam singulari* sobre la edad en que los niños deben hacer su primera Comunión, expedido por la Sagrada Congregación de Sacramentos á 8 de Agosto del año próximo pasado.

Es voluntad del Papa, que los Párrocos, Confesores y predicadores exhorten al pueblo cristiano á la frecuente ó cotidiana comunión conforme á la doctrina del Catecismo Romano, en cuya parte II, cap. 4, núm. 60. (De Sacram. Euch.) se leen las siguientes palabras: *Parochi partes erunt fideles crebro adhortari, ut quemadmodum corpori in singulos dies alimentum subministrare necessarium putant, ita etiam quotidie hoc sacramento alendae et nutriendae animae curam non abjiciant: neque enim minus spirituali cibo animam, quam naturali corpus indigere perspicuum est*.

Y en lo referente á los niños declara el mismo Sumo Pontífice «que la edad de la discreción tanto para la confesión como para la Sagrada Comunión, es aquélla en la cual el niño empieza á raciocinar, esto es, los siete años, sobre poco más ó menos. Desde este tiempo empieza la obligación de satisfacer ambos preceptos de confesión y Comunión, debiendo los encargados de estos niños cuidar que, después de la primera Comunión, se acerquen frecuentemente, y á ser posible diariamente, á la Sagrada Mesa, pues así lo desea Jesucristo y nuestra Madre la Iglesia».

Insistan, por tanto, los Párrocos, Confesores y Pre-

dicadores en exhortar á los fieles á la comunión frecuente ó cotidiana, y en procurar que se cumpla igualmente lo dispuesto respecto de la confesión y comunión de los niños. Al mismo tiempo hagan á todos fácil la recepción de ambos sacramentos, prestándose á oír confesiones y á distribuir el Pan eucarístico á los fieles que se acercan á la Sagrada Mesa. Causa profunda pena el que un sacerdote que goza de licencias ministeriales, sin causa grave que lo impida, se muestre esquivo á oír confesiones y á dar la comunión, permitiendo que los fieles se retraigan y alejen de recibir estos santos sacramentos. ¿Cuál será el espíritu de semejante sacerdote? ¿Qué concepto tendrá de su sagrado ministerio? ¿Creerá acaso haberse ordenado para solo su bienestar temporal?...

Hora es ya, Venerables Hermanos, que desaparezcan de la Iglesia esas sombras que ocultan á la vista de los fieles su hermosura inmaculada. El que huye del trabajo no es digno de ser contado entre los ministros de Cristo. El sacerdote celoso deberá procurar sentarse más ó menos tiempo en el confesonario todos los días, á ser posible, y á hora fija, para que los fieles sepan que les está aguardando, y que no han de molestarle cuando se le acerquen para confesarse.

La misma facilidad han de encontrar para recibir la Sagrada Comunión. Algunos la recibirían, pero no hay quien se la administre en hora oportuna y los deberes de familia les llaman á sus casas. Vigilen, pues, y cuiden los encargados de las Iglesias que esto no suceda, para que en el día del juicio no tengan que sufrir el reproche de Cristo, de haber dejado sin alimento á sus hijos. *Parvuli petierunt panem, et non erat qui frangeret eis* (1).

ASOCIACIONES RELIGIOSAS

Considéranse tales las que, siendo ó no cofradías propiamente dichas, pero teniendo un fin religioso y ha-

(1) Jerem. Thren. IV, 4.

biendo sido aprobadas por la Iglesia, la auxilian en su ministerio espiritual y temporal.

La asociación de muchos sirve de poderosa ayuda para perseverar en los buenos propósitos y alentar la individual flaqueza en la senda de la virtud. Merecen especial estima y recomendación por los Sumos Pontífices las Ordenes terciarias, cuyos individuos viven en el siglo, las cofradías del Santísimo Sacramento, Santísimo Rosario, Nuestra Señora del Carmen, Sagrado Corazón de Jesús, Sagrada Familia, Doctrina Cristiana y las Congregaciones todas llamadas Marianas, que tienen por objeto honrar á la Santísima Virgen Madre de Dios, y fomentar en los fieles, especialmente en los jóvenes de uno y otro sexo, el espíritu de fe, de piedad y las buenas costumbres.

Procuren los Párrocos con su celo y prudencia, conservar las Cofradías ó Asociaciones religiosas que hallaren ya establecidas, instituir de nuevo las que el Papa manda que haya en cada parroquia, y respecto de las modernas de libre elección, si alguna hace falta ó se desea, escoger aquella que, en su concepto, mejor responda á las necesidades de la localidad.

Las Asociaciones religiosas bien dirigidas están llamadas á prestar á los Párrocos un excelente servicio para acostumar á los fieles á la frecuencia de los Santos Sacramentos, y renovar con ello el espíritu cristiano de la parroquia.

OBRAS PÍAS Y SOCIALES

También se interesa nuestro Santísimo Padre Pío X en que se promuevan y se sostengan en cada diócesis obras pías y sociales, como son, hospitales, asilos para huérfanos, casas para expósitos, asilos para niños, patronatos para la juventud de uno y otro sexo, círculos de

juventud católica, círculos de obreros, de agricultores, asociaciones de mujeres con un doble fin, piadoso y útil, cajas de ahorro y otras semejantes.

Es voluntad del Papa que se vigile y se procure que dichas instituciones, y en especial sus presidentes, pres-ten la debida reverencia á los Obispos y á la Santa Sede y estén sujetas á ésta en todo lo que se refiere á la fe, cos-tumbres y á las leyes de la justicia; que los adscritos á las mismas obtengan los fines benéficos de su institución, se aparten de los vicios, se instruyan en la doctrina de la fe y vivan cristianamente; y, por último, que no se dé entrada en estas obras católicas á sectarios, incrédulos, impíos ó enemigos de la Religión, que podrían desviarlas de su recto camino.

No olvidemos, Venerables Hermanos tan sabias prescripciones, y hoy que el espíritu de asociación se ex-tiende por todas partes y constituye una verdadera nece-sidad de la vida moderna, no dejemos este campo aban-donado á los malos, esforcémonos en cristianizar esas co-rrientes de la vida social, fomentando esas obras católi-cas, para que el Divino Salvador reine en la sociedad y le estén sujetas todas las criaturas.

LIMOSNAS

Importa grandemente que los sacerdotes aprovechen todas las oportunidades para recordar y excitar á los fieles á que sean generosos y dadivosos, no solo atendiendo á los pobres y necesitados en particular, sino también acu-diendo al socorro de las necesidades de la Iglesia y mi-rando por el bien de la misma, á cuyo fin hánse estable-cido y se practican periódicamente colectas de limosnas, mandadas unas y recomendadas otras por la Santa Sede. Debe procurarse persuadir á los fieles, que las peticiones y colectas de limosnas no obedecen á mira alguna inte-

resada de la Iglesia ó de sus ministros sino que responden únicamente al ejercicio de la más sublime de las virtudes que es la caridad, y á la necesidad en que se halla la Iglesia como sociedad visible y compuesta de hombres, de medios temporales y materiales para conseguir el fin espiritual de su misión.

Los cristianos esparcidos por toda la haz de la tierra forman un solo cuerpo, y es muy justo y racional que los miembros sanos y vigorosos de este cuerpo ayuden y presten auxilio á los débiles y enfermos. Por esto San Pablo ordenó á las Iglesias de Galacia y á los Cristianos de Corinto, que se hiciesen colectas en favor de los fieles pobres de Jerusalén.

El Papa mira con gran interés esas colectas y exige que los Obispos le den cuenta de las mismas en la relación quinquenal sobre el estado de las Iglesias, enumerando como dirigidas al bien de la Iglesia universal las que se hacen en favor de la propagación de la Fe, Santa Infancia, redención de cautivos, Dinero de San Pedro y Tierra Santa. Quiere también que se le entere si se hacen colectas especiales por las necesidades de cada diócesis, ó sea, por la conservación de la fe, preservación de los errores, y para la sustentación del clero, si hubiese necesidad, como ocurre actualmente en Francia y en otras naciones del mundo católico. Y considerando que en España la colecta que más contribuye á remediar las necesidades de las diócesis, es la que se obtiene mediante la publicación y toma por parte de los fieles de la Bula de la Santa Cruzada y del Indulto Cuadragesimal, debemos procurar, Venerables Hermanos, no ser remisos en sostener y renovar el espíritu de fe y de piedad, en el que, hasta hace poco, respecto de la Santa Bula venían distinguiéndose los fieles de esta diócesis, recordándoles los beneficios y gracias que se conceden á los que la toman y los fines santos á que se destina la limosna así de Cruzada como de

Indulto, lo cual encargamos de un modo especial á los Párrocos y Confesores.

BUENA PRENSA

El pensamiento de nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X, sobre la misión y necesidad de la buena prensa en los tiempos presentes hállase clara y hermosamente expresado en el Breve que, en 10 de Enero de 1908, dirigió á Monseñor Prohaska, obispo de Alba Real, Szekes-Fehérvér (Hungria). Véanse las siguientes palabras: «Mucho nos alegramos de que los católicos de Hungría estén plenamente persuadidos de que la venenosa y mortífera fuente de los males, cada día mayores, de nuestro tiempo, es la propaganda de la mala prensa, decidiéndose valientemente á luchar contra ella. De esta gloria puede en primer término estar ufano vuestro último Congreso, al poner delante de los ojos de todos la magnitud y desastrosos efectos de esa plaga, y tratando de buscar remedio en una Asociación que tenga por objeto luchar valientemente contra la propaganda de esa mala prensa, usando de las mismas armas y emprendiendo en defensa de la fe y las buenas costumbres empeñada lucha, oponiendo escritos á escritos, periódicos á periódicos, libros á libros.»

Ya veis, pues Venerables Hermanos, el nuevo campo en donde nos invita á luchar el Vicario de Cristo. Ningún sacrificio debemos escatimar al emprender y sostener tan encarnizado combate, pues decía el mismo Sumo Pontífice refiriéndose á un periódico católico de Venecia: «si yo debiera dar mi cruz pastoral, mis ornamentos de Iglesia y mis muebles para asegurar la existencia de la «Difesa» lo haría de buena gana.» No faltan en nuestra España asociaciones que persiguen tan noble ideal. Algo también se ha hecho y se hace en esta diócesis, pero no todo lo que se puede y debería hacerse. Confiamos, sin embargo, en un

próximo despertar de nuestros amados diocesanos, que se levantarán en imponente cruzada, para combatir con la buena prensa los errores diarios y rechazar los ataques de los enemigos de la fe.

Llegamos ya, Venerables Hermanos, al fin de esta carta. Al escribirla, sintiendo nuestra flaqueza, hemos elevado varias veces nuestro corazón al cielo en demanda de auxilio. Si algún pensamiento hallareis en ella que pueda servir para vuestra edificación, agradecedlo á Dios misericordioso, que se ha valido para esta obra del más imperfecto de sus ministros. Que Dios nos dé valor para entrar en tan recia lid; que nos asista durante el combate, y haga que un día podamos ser coronados con la corona de justicia que nos tiene preparada en el cielo.

Recibid, entre tanto, como prenda de nuestro cariño y de las gracias de lo alto, nuestra pastoral bendición, que os damos en el nombre del † Padre y del † Hijo y del † Espíritu Santo. Amén.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de León á seis de Enero de mil novecientos once.

† RAMÓN, OBISPO DE LEÓN.

Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor,

Dr. Manuel González Macías,

MAGISTRAL-SECRETARIO



SECCION OFICIAL

Publicación de la Santa Bula

El Emmo. Sr. Comisario general de Cruzada,
Nos ha remitido las letras que siguen:

“Tray Gregorio Maria, por la misericordia divina,,

del título de San Juan Ante-portam-Latinam, de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal Aguirre, Patriarca de las Indias Occidentales, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Capellán Mayor de S. M., Vicario general de los ejércitos nacionales, Caballero gran Cruz de la real y distinguida orden de Carlos III, Senador del Reino, Comisario general de la Santa Cruzada en todos los dominios de S. M., etc, etc.

*A Vos, nuestro Venerable Hermano en Cristo Padre,
Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de León*

Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo

Por cuanto la Santidad de León XIII, de feliz memoria, se dignó prorrogar, con fecha quince de Septiembre de mil novecientos dos, por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y la Santidad de Pío X, que felizmente gobierna la Iglesia, con fecha veintidós de Enero de mil novecientos siete, por diez años la del Indulto Cuadregesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se había de destinar á las atenciones del culto divino, y el de la segunda á obras de caridad y beneficencia, y que los Sres. Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, Indulgencias y privilegios otorgados

por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre, y para que las personas que nombráreis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lactinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera clase, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez.—*El Cardenal Aguirre*, Comisario general Apostólico de la Santa Cruzada.—Por mandado de Su Eminencia Rvma., el Comisario general de la Santa Cruzada, *Licenciado Pedro Cadenas y Rodríguez*, Canónigo Secretario »

En su virtud, disponemos que, como en años anteriores, se haga la publicación de la Santa Bula, en nuestra Santa Iglesia Catedral, en la dominica de Septuagésima y en las parroquias de fuera de la Capital en el día acostumbrado, cuidando de invitar al acto á las autoridades á fin de que se celebre con la mayor solemnidad posible.

El celo de nuestros párrocos y demás encargados de la cura de almas y el conocimiento que tienen de la importancia del privilegio de que se trata, nos releva de amonestarles á que instruyan á sus feligre-

ses en todo lo que á estos interesa conocer sobre las gracias que la Santa Bula encierra para ellos y los bienes espirituales y temporales que por ella pueden procurar á otros.

León, 16 de Enero 1911.

EL OBISPO.

CIRCULAR

Recordamos á todos aquellos á quienes interese, el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Sagrada Congregación del Concilio, dictado en 25 de Mayo de 1893 en virtud del cual, «los beneficiados, administradores de causas pías, ó de cualquier modo obligados al cumplimiento de misas, ya sean eclesiásticos, ya sean legos, deben al fin de cada año, entregar á los propios Ordinarios las misas que durante aquel tiempo no han podido ser celebradas.»

Los Rdos. Párrocos comunicarán esta circular á cuantos, según su noticia, interese de sus respectivas feligresías, y nos darán oportuna cuenta de cuanto en esta grave materia de cumplimiento de misas, entiendan que debemos conocer.

León 2 de Enero de 1911.

† EL OBISPO

CIRCULAR

Con el fin de disponer lo que juzguemos conveniente, para que los estudios de latín y Humanidades que se llevan á cabo en las Preceptorías de esta Diócesis, resulten hechos de conformidad con las últimas Instrucciones Pontificias transmitidas á los Obispos de España, por medio de la S. Congregación Consistorial, ordenamos á los Sres. Encargados de dichas Preceptorías, que remitan, con la mayor brevedad posible á nuestra Secretaría de Cámara, una lista en la cual se haga constar: 1.º El nombre, apellidos, edad y pueblo de naturaleza de los alumnos; 2.º La fecha en que ingresaron en las respectivas Preceptorías; y 3.º Los estudios que tienen hechos, indicando los años que hayan cursado y de los que se hayan examinado en alguno de los Seminarios de la Diócesis con la calificación correspondiente.

León 10 de Enero de 1911.

† EL OBISPO

EDICTO

Nos el Dr. Don Francisco de Paula Parés é Iglesias,
PBRO., CANÓNIGO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL,
PROVISOR Y VICARIO GENERAL DEL OBISPADO DE
LEÓN, ETC.

Hacemos saber: Que la Parroquia de San Félix en el pueblo de Villaquilambre y la de San Julián Mártir en el de Sariegos, se hallan canónicamente vacantes, por defunción de sus últimos poseedores, Don Ladislao Fernández Díez y don Petronilo Valcárcce García (q. e. p. d.), ocurrida respectivamente el día veintiseis de Diciembre último y el primero del actual. En su consecuencia, por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con

derecho al Patronato activo de dichos Curatos para que lo ejerciten dentro del cuatrimestre canónico; pues de no hacerlo se declararán de libre provisión, por esta vez y vacante del Revdmo. Prelado de la Diócesis, *jure devoluto*; entendiéndose que el mencionado plazo de cuatro meses principia á contarse desde el día de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en León á trece de Enero de mil novecientos once.—Dr. Francisco de P. Parés —Por mandado de Su Sría., Lic. Santos del Campo.

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

Por acuerdo de Su Sría. Ilma, el Obispo mi Señor, los Sínodos para la renovación de licencias ministeriales tendrán lugar, durante el presente año, en los meses y días que se expresan á continuación:

Enero.
Febrero.
Marzo

Como en años anteriores y en atención á las mismas causas no habrá Sínodo en estos tres meses y por tanto Su Sría. Ilma. prorroga las licencias que terminen durante este tiempo hasta el Sínodo de Abril.

	<u>DIA</u>	
Abril.	6.	Jueves
Mayo.	4.	Id.
Junio	8.	Id.
Julio.	6.	Id.
Agosto.	3.	Id.
Septiembre.	14.	Id.
Octubre.	12.	Id.
Noviembre	9.	Id.
Diciembre.	14.	Id.

Los señores interesados tendrán presente lo mandado en el primer BOLETIN del año anterior res-

pecto al Sínodo á que habrán de concurrir, documentos que deben presentar al solicitarlo y con qué antelación.



También ha dispuesto S. Sría. Itma. que, según se anunció en el último BOLETIN del año próximo pasado, se declara abierta la suscripción para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede, publicando la primera lista que es como sigue:

	<u>PTAS. CTS.</u>
El Itmo. y Rvdmo. Sr. Obispo.	500 »
El Excmo. Cabildo Catedral.	250 »
El M. I. Sr. Dr. D. Francisco de P. Parés, Provisor y Vicario general del Obispado.	25 »
El M. I. Sr. Dr. D. Manuel González, Secretario de Cámara y Gobierno de id.	25 »
El M. I. Sr. Dr. D. Celedonio Pereda, Administrador de Capellanías	15 »
El M. I. Sr. Dr. D. Ricardo Canseco, Fiscal general eclesiástico.	5 »
El Sr. Vicesecretario de Cámara y Gobierno.	5 »
D. Ramón Henares, Oficial 1.º de la Secretaría.	2 50)
» Mariano Santos, id. 2.º de id.	2 »
» José D. Monar, Conserje de id.	1 »
Lic D. Santos del Campo, Notario Mayor del Tribunal Eclesiástico	3 »
D. Sabas M. Granizo, id.	3 »
» Matías González Lafuente, id.	3 »
» Salvador Diez Quintanilla, Procurador id.	3 »
» Luis Trancón, id. id.	3 »
» Gregorio Gutiérrez, id. id.	3 »
» Estanislao Gutiérrez, id. id.	3 »
» Benito Jimeno, id. id.	2 »
» Victorino Florez. id. id.	2 »

D. Nicanor López, Procurador	2	»
» Federico Lobo, Administrador de Cruzada.	5	»
» Gaudencio Lobo, Capellán de S. S. I	2	50
El Sr. Cura Pároco y algunos feligreses de Ledigos.	14	»
El Sr. Cura Párroco de Sabero.	5	»
El Sr. Arcipreste y Párroco de Gordoncillo.	5	»
El Sr. Cura Párroco de Aviados.	5	»
	894	»
TOTAL		

(Se continuará)

Ha dispuesto igualmente que los Sres. Arciprestes remitan á esta Secretaría, dentro de este mes, la relación anual á que se refiere la Constitución LXXVI de las Sinodales del Obispado.

Y por último; en la imposibilidad de responder por sí mismo S. S. I. á las múltiples felicitaciones que del Clero, Comunidades y otros diocesanos ha recibido con motivo de las Pascuas de Navidad, salida y entrada de año me encarga dar á todos las gracias en su nombre, significándoles que se complace en enviarles su paternal bendición.

León, 16 de Enero de 1911.—Dr. Manuel González, Magistral-Secretario.

La Nunciatura Apostólica de España en Madrid se ha servido manifestar que obran ya en poder de la misma las cantidades que, con destino á la Santa Sede, Misiones de Africa y Santos Lugares, le fueron giradas por este Obispado y que se especifican en el BOLETIN último del año anterior.

León, 16 de Enero de 1911.—Dr. Manuel González, Magistral-Secretario.

Delegación de Capellanías de la diócesis DE LEÓN

Nos el Dr. D. Celedonio Pereda, Canónigo de la S. I. Catedral de León, y Delegado general de Capellanías del Obispado para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis Dr. D. Ramón Guillamet y Coma.

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13, y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Pedro Alaiz León, vecino de Villalobos, para la conmutación de rentas de la Capellanía fundada en la parroquia de S. Félix de dicha villa por D.^a Inés de León, vacante en la actualidad por defunción de su último poseedor.

Por tanto, en virtud de este edicto se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta días contados desde esta fecha comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha, hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los *Boletines Eclesiástico del Obispado y Oficial* de la provincia de Zamora.

Dado en León á 9 de Enero de 1911.—Doctor Celedonio Pereda.

NOTICIAS

Después de recibir los Santos Sacramentos falleció el día 8 de los corrientes el virtuoso Pbro. D. Juan González y González, Coadjutor de Ntra. Señora del Mercado de esta Capital.

R. I. P.

Asociación de Sufragios Mútuos del Clero de la Diócesis.

Núm. 1.º

Con fecha 29 del mes próximo pasado se acredita en la Secretaria de Cámara y Gobierno del Obispado, que D. Bernardo Gómez, Capellán de las Religiosas Carmelitas de Grajal de Campos, fallecido el 19 de Agosto de 1909, pertenecía á la asociación de sufragios y que tenía cumplidas las misas, por tanto todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Núm. 2.

El día 1.º de los corrientes falleció D. Petronilo Valcarce García, Párroco de Sariegos, y habiéndose hecho constar que estaba inscrito en la Asociación y por certificado del Sr. Arcipreste que tenía aplicadas las Misas por los Socios difuntos todos los Congregados celebrarán por él una Misa según Reglamento.

Núm. 3

El día 6 del presente mes falleció D. Luis Tomé, Canónigo de la Real Colegiata de San Isidoro y constando que estaba inscrito en la Asociación y que tenía aplicadas las Misas por los Socios difuntos todos los Congregados celebrarán por él la de Reglamento.

Núm. 4

También falleció el 7 del actual D. Pedro Calle, Párroco de Valdavia y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y que tenía aplicadas las Misas todos los Socios celebrarán por él una Misa, según dispone el Reglamento.